RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.FDLU-CMA-039-2021

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Concurso de Méritos, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.”*.*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Concurso de Méritos No. FDLU-CMA-039-2021 desde el día 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 P.M.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se corrobora que no se allegaron observaciones al proceso.

La modalidad de selección pertinente para contratar*: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.”*** corresponde al Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.FDLU-CMA-039-2021

2015, normas que constituyen la legislación vigente aplicable a toda contratación a través de la modalidad de Concurso de Méritos y demás normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando estas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLÚ, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Loca de Usme cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015**.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-039-2021, cuyo objeto es: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.*** En las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, La disponibilidad disponible está a cargada al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 740 con rubro No. 13301160237000000181 2 PROVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA RURALIDAD por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.057.900), MCTE)**.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra,gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II. Los pliegos de condiciones definitivas, los estudios previos, el estudio del sector y documentos previos se podrán consultar en la página WEB del SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.FDLU-CMA-039-2021

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Decreto 1082 de 2015), Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de noviembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	Del 29 de noviembre de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2021, hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación - Secop II
Publicación de las respuestas a las observaciones	07 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	07 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 07 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021, hasta las 4:00pm	Portal Único de Contratación - Secop II.
Repuestas observaciones al pliego de condiciones	El 10 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	El 10 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	El 14 de diciembre de 2021. Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 14 al 16 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Publicación del Informe de Evaluación	El 16 de diciembre de 2021	Portal Único de Contratación - Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2021 Hasta las 04:00 p.m	Portal Único de Contratación - Secop II)
Audiencia de orden de elegibilidad.	El 23 de diciembre de 2021. Hora: 08:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Adjudicación del Contrato o declaratoria desierta	El 23 de diciembre de 2021. Hora: 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Usme Centro. 08:00 a.m.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica **FRANCISCO JAVIER SALAZAR GURRUTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.FDLU-CMA-039-2021

Verificación Financiera y Evaluación Económica **JACQUELINE MORA MARTINEZ**

Verificación y Evaluación Técnica **OSCAR FABRICIO CRUZ RUBIO**

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Así mismo, el comité podrá ser modificado mediante memorando de designación autorizado por el ordenador del gasto.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL ANDREA SUA TOLEDO

Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Francisco Javier Salazar– Profesional de apoyo– Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Aprobó: David Ricardo Molina Peñuela - Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL